

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 49, SERIE 2022-2023  
APROBADA 19 DE DICIEMBRE DE 2022  
(P. DE R. NÚM. 49, SERIE 2022-2023)**

Fecha de presentación: 29 de noviembre de 2022

**RESOLUCIÓN**

**PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL LCDO.  
ISRAEL O. ALICEA LUCIANO COMO  
ADMINISTRADOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE  
SAN JUAN.**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.004 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039 del referido Código faculta a las legislaturas municipales a confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.004 del Código Municipal dispone que los candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal. y al cumplimiento de los requisitos en el inciso (c) del mencionado Artículo 2.004.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.010 del Código Municipal, establece que “los municipios que lo entiendan necesario, por la complejidad de sus procedimientos administrativos, podrán crear el puesto de Administrador Municipal para que ejerza las funciones administrativas del municipio que corresponden al Alcalde, según dispone este Código, excepto nombrar y destituir funcionarios y empleados, representar al municipio en acciones judiciales o extrajudiciales, aprobar, adoptar y promulgar reglas y reglamentos y cualesquiera otras excepciones establecidas por otra ley. El nombramiento del Administrador Municipal pasará por la confirmación de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.010 establece además, que “[e]l Administrador Municipal deberá poseer, por lo menos, un grado de Bachillerato de una institución universitaria acreditada y tres (3) años de experiencia en asuntos de gerencia gubernamental o su equivalente en años de experiencia adicionales en el área correspondiente que le permitan desarrollar los programas municipales con efectividad. La convalidación de años de experiencia por educación se registrará por los criterios establecidos en el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme, ordenanza o reglamentos vigentes”.

**POR CUANTO:** El Alcalde del Municipio Autónomo de San Juan, Miguel A. Romero Lugo, ha designado al Lcdo. Israel O. Alicea Luciano como Administrador del Municipio Autónomo de San Juan.

**POR CUANTO:** El Lcdo. Alicea Luciano reúne los requisitos del cargo para el cual se ha designado y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de las cualidades y méritos del distinguido nominado, concurren con el nombramiento hecho por el señor Alcalde.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se confirma la designación del Lcdo. Israel O. Alicea Luciano como Administrador del Municipio Autónomo de San Juan.

**Sección 2da.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 3ra.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales  
Presidenta

**YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2022, que consta de tres (3) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Manuel Calderón Cerame, Ada Clemente González, Luis Crespo Figueroa, Diego García Cruz, Camille Andrea García Villafañe, Alberto J. Giménez Cruz, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Nitza Suárez Rodríguez, Ernesto Torres Arroyo y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Los legisladores municipales Carmen Ana Culpeper Ramírez, Ángela Maurano Debén, Mari Laura Rohena Cruz y Michael Alexander Taulé Pulido no participaron de la votación final por encontrarse excusados de la sesión.

**CERTIFICO,** además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

**PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres (3) páginas de que consta la Resolución Núm. 49, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 14 de diciembre de 2022.



Gladys A. Maldonado Rodríguez  
Secretaria

Aprobada: 19 de diciembre de 2022

Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo  
Alcalde